

Asunto: L. A. T. 4.040. Línea a 6 KV. (prevista para 25 KV. a estación transformadora «Mas d'en Parés I»).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 6 KV. (prevista para 25 KV.), con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 110 metros, para suministro a la estación transformadora «Mas d'en Parés I», de 100 KVA, de potencia.

Origen: Apoyo a intercalar en la actual línea a 6 KV. Vilarradona-Santa Inés.

Presupuesto: 720.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Aiguemurcia.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1936, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona 1 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.915-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

142

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convocan la XI Demostración Internacional y VII Concurso de Maquinaria para Recolección de Aceituna para Almazara.

La contención de los costes de recolección de aceituna para almazara continúa siendo uno de los primordiales objetivos de los olivereros, contención sólo alcanzable mediante la mecanización y racionalización de las operaciones de recogida de la aceituna.

Esta mecanización ha avanzado considerablemente, con el empleo ya bastante generalizado de los vibradores multidireccionales y de otras maquinarias auxiliares, difundidas por los concursos y demostraciones de maquinaria organizados por la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura.

Sin embargo, el proceso completo de recolección no se encuentra aún más que parcialmente mecanizado y, por otro lado, en el propio grupo de máquinas vibradoras han aparecido recientemente nuevos modelos y prototipos que aportan interesantes mejoras.

Por ello la Dirección General de la Producción Agraria considera muy oportuno convocar una nueva demostración en la que presentar agrupadas estas nuevas máquinas y, al mismo tiempo, un concurso para incitar a la presentación de nuevas ideas que completen el proceso mecanizado de la recogida de aceituna.

Considerando cuanto antecede, la Dirección General de la Producción Agraria convoca las XI Demostración y VII Concurso Internacional de Recolección Mecanizada de Aceituna, a celebrar en la finca «Casa Grande», del término municipal de Andújar (Jaén). Prevista su celebración para últimos de diciembre del 79, se fija finalmente ésta, por exigencias de la maduración de la aceituna, los días 22 al 25 de enero de 1980, para el concurso, y el día 23 de enero de 1980, para la demostración pública.

Las bases que regirán este concurso-demostración son las siguientes:

1.º Podrán participar todos los fabricantes nacionales y extranjeros; los primeros deberán efectuarlo por sí mismos, y los segundos del mismo modo o a través de sus representantes debidamente autorizados.

2.º Podrá presentarse cualquier clase de máquina, apero o utensilio que realice alguna o todas las operaciones que lleva consigo la recolección mecanizada de aceituna, incluso su limpieza y lavado.

3.º El concurso consistirá en una serie de pruebas técnicas de calificación, además de una demostración pública de exhibición, en las que la maquinaria inscrita realizará prácticamente las operaciones para las que esté fabricada.

Las pruebas técnicas de calificación del concurso comenzarán el 22 de enero de 1980, siendo la fecha de la demostración pública el día 23 del mismo mes.

4.º Los concursantes, desde el momento que formalicen su inscripción como tales, deberán someterse a todas las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General; la no aceptación o el incumplimiento de las mismas supondrá la descalificación del concursante.

5.º Serán a cargo del participante todos los gastos de importación—en su caso—, transporte, seguro y funcionamiento

de las máquinas que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que, para su puesta a punto y manejo, se precisen e igualmente la de los tractores necesarios para su accionamiento o arrastre.

Sin embargo, esta Dirección General compensará a dichas firmas oficialmente inscritas dentro del plazo fijado por los gastos ocasionados por el transporte de cada máquina presentada a este concurso-demostración.

6.º El concurso está dotado con tres millones (3.000.000) de pesetas para su total o parcial distribución en metálico como premios y recompensas entre aquellas máquinas que, a propuesta de la Comisión Calificadora designada por la Dirección General de la Producción Agraria, reúnan las condiciones más interesantes para cumplir con el fin que inspira la convocatoria de este concurso-demostración.

Estos tres millones de pesetas se reparten en tres grupos de un millón de pesetas de la siguiente manera:

- Grupo I. Máquinas para derribo de aceituna del árbol.
- Grupo II. Máquinas para recogida de aceituna del suelo.
- Grupo III. Máquinas para limpieza y lavado de aceitunas.

La Comisión Calificadora propondrá, de acuerdo con los datos de campo tomados durante las pruebas del concurso y el examen directo de las máquinas, la distribución de premios, que finalmente será objeto de una resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, resolución que será inapelable.

7.º Los fabricantes de maquinaria o representantes autorizados de los mismos, en principio interesados en participar en el concurso-demostración, deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General, Sección de Maquinaria y Medios Auxiliares, paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7, teléfono 4884886, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro Directivo antes del día 10 de enero próximo.

8.º El material que haya de ser importado al único fin del concurso-demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen, y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, número 125, Madrid), del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

9.º La interpretación de las bases de este concurso-demostración corresponde exclusivamente a esta Dirección General y todo concursante por el hecho de presentarse acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Director general, José Luis García Ferrero.

M.º DE COMERCIO Y TURISMO

143

ORDEN de 28 de noviembre de 1979 sobre la concesión y autorización para la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas del Valle de Arán (Lérida).

Excmo. e Ilmo. Sres.: Solicitada por don Emilio Sanllehy Meya, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, autorización para la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas del Valle de Arán, y considerando cumplidos los requisitos exigidos por la Orden de 8 de febrero de 1975, reguladora de los trámites de la concesión de dichas autorizaciones;

Considerando, asimismo, que son favorables los informes del Ilustrísimo señor Delegado de este Ministerio en Lérida y de la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas, previstos en los artículos 2.º y 3.º de dicha Orden.

Artículo único.—Se autoriza la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas del Valle de Arán, con la consiguiente inscripción de oficio en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, de conformidad, asimismo, con lo establecido en la Orden mencionada.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Promoción del Turismo.